

## **ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN EVALUACIÓN Y ENTRENAMIENTO FÍSICO PARA LA SALUD**

Aprobado en Junta de Facultad de 30 de octubre de 2014

El Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster, aprobado por acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, establece en el apartado 1 de su artículo 5 que “la Junta o Consejo del centro o centros responsables de los estudios determinará la composición, el número y el procedimiento de nombramiento, cese y renovación de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación”. Ese mismo artículo dice que “la Junta podrá igualmente determinar si nombra una Comisión de Garantía de la Calidad diferente para cada grado o máster bajo su responsabilidad o si nombra comisiones que actúen simultáneamente como Comisión de Garantía de Calidad de varios o incluso la totalidad de los títulos bajo su responsabilidad”. Además, el reglamento en su artículo 6 señala que “la Junta o Consejo del centro responsable de los estudios determinará el periodo de mandato de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título, así como las condiciones para su renovación”.

Por la presente normativa se da cumplimiento al citado reglamento en lo relativo a la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud.

### **Artículo 1. Composición y nombramiento**

1. La Comisión de Garantía de Calidad del máster estará compuesta por:
  - a) El Decano o el miembro del Personal Docente e Investigador (P.D.I.) en quien delegue, que la presidirá.
  - b) Cuatro miembros representantes del Personal Docente e Investigador (P.D.I.) con encargo docente en el máster y que desempeñen la coordinación de alguno de sus módulos: módulo 1 Actividad Física y Salud, módulo 2 Investigación en Ciencias de la Salud y del Deporte, módulo 3 Condición Física y Gasto Energético, módulo 4 Composición Corporal, módulo 5 Programas de entrenamiento y módulo 6 Trabajo Fin de Máster.
  - c) Un miembro representante del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) que sea permanente.
  - d) Dos representantes de los estudiantes que estén matriculados en el máster.
2. Los miembros representantes del P.D.I., P.A.S. y estudiantes serán elegidos por la Junta de la Facultad.

### **Artículo 2. Duración del mandato**

1. La duración del mandato de los representantes del P.D.I. será de tres años, prorrogable en periodos de igual duración, y hasta un máximo de 6 años consecutivos. Finalizado, el primer periodo se procederá a la renovación total de los miembros del P.D.I. Los miembros del P.D.I. de la Comisión cesarán por perder su condición de coordinador del módulo del máster, al término de su

mandato, por petición propia o por ausencia prolongada de más de seis meses o cuando así lo determine la Junta del Centro que los eligió.

2. El mandato del representante del P.A.S. será de tres años, prorrogable en periodos de igual duración, y hasta un máximo de 6 años consecutivos. Cesará al término de su mandato, por petición propia o por ausencia prolongada de más de seis meses o cuando así lo determine la Junta del Centro que los eligió.
3. La duración del mandato de los representantes de los estudiantes será de un año, prorrogable en periodos de igual duración y siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en el Máster. Estos miembros cesarán al término de su mandato, por petición propia o por ausencia prolongada de más de seis meses o cuando así lo determine la Junta del Centro que los eligió.

### **Artículo 3. *Proceso de trabajo de la Comisión***

El proceso de trabajo de la Comisión de Garantía de Calidad (C.G.C.) se regirá por el procedimiento Q214 "Procedimiento de actuación de la Comisión de Garantía de Calidad y de aprobación de modificaciones, directrices y planes de innovación y mejora de la Titulación.

### **Disposición final única. *Entrada en vigor***

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de la Facultad.